

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 228
APC/lcd
19/08/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 1.657.-

LITUECHE, 16 de Agosto de 2013.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Iris Maldonado Rodríguez, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

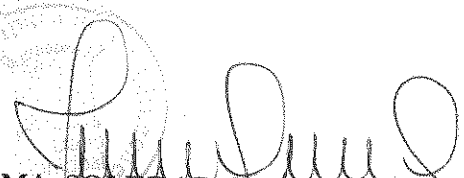
DECRETO :

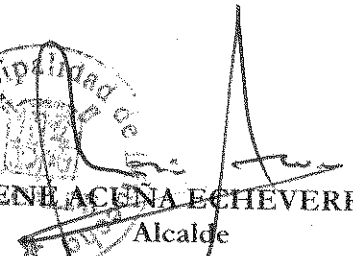
- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

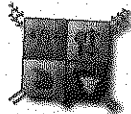
Nombre Funcionario	Iris Maldonado Rodríguez	Número de días	01 Día
Cargo	Planta Profesional E.M.	desde	16-08-2013
Grado	11°	hasta	16-08-2013

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENILACENA ECHEVERRÍA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

1637
16-08-13

228
19-08-13

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario							
IRIS MALDONADO RODRIGUEZ							
Cédula de Identidad				Cargo			
13.567.346-3				ASISTENTE SOCIAL			
Goce Remuneración		No. Días		AM	PM	Desde	Hasta
SI	X	NO	1	8:30	17:30	16/08/2013	16/08/2013
MOTIVO		TRÁMITES PERSONALES					

Vº Bº Jefe Directo

Firma del Funcionario

Vº Bº Jefe de Personal

Autorización Alcalde y/o Administ.
Municipal

LITUECHE, 16 de Agosto de 2013

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.